



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DABREN LUNA FLORES
Fodataria de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, ..6...de..AGOSTO.....del..2010.

Visto: el Expediente N° 10-025077-001, que contiene el Informe Técnico N° 45-2010-DGSP/MINSA, emitido por la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 361-2010-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección en salud es de interés público y por tanto resulta responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal e) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano del Ministerio encargado de impulsar y aplicar las metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria descentralizada en el ámbito de salud de las personas, a nivel institucional y sectorial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 31 de julio de 2004, se creó la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones adscrita a la Dirección General de Salud de las Personas, con el fin de asegurar las intervenciones estratégicas de vacunación de manera racional, equitativa y justa, destinadas a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles y el control de la situación epidemiológica de éstas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 316-2007/MINSA, de fecha 16 de abril de 2007, se aprobó la NTS N° 056-MINSA-DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias en el Marco del Plan de Aseguramiento Universal en Salud en los Establecimientos del Ministerio de Salud a Nivel Nacional", que en su acápite VII numeral 1, establece que el Ministerio de Salud y el Seguro Integral de Salud adecuarán su sistema de información para registrar con precisión y exactitud los procedimientos, medicamentos e insumos incurridos durante la atención para facilitar el proceso de costeo continuo del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias;

Que, para lograr el aumento de la supervivencia infantil durante los primeros años de vida de los niños menores de 1 año en nuestro país, es necesario que las vacunas se brinden por igual a todo este sector de la población, en términos de equidad y oportunidad;

MINISTERIO DE SALUD
M. AYO R.

MINISTERIO DE SALUD
OGAJ
W. Olivera A.

MINISTERIO DE SALUD
DG
E. AGOSTA S.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
DEFENSORA
L. MONTENEGRO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
D. León Ch.

MINISTERIO DE SALUD
D. León Ch.

Que, las inmunizaciones son actividades públicas esenciales de los establecimientos de salud en el ámbito nacional, requiriéndose para su correcta aplicación, la implementación de un sistema informático de registro y monitoreo que permita asegurar la vacunación de la población vulnerable del país y la evaluación de las respectivas acciones operativas sanitarias en el nivel nacional, regional y local;

Que, el señalado sistema de información permitirá sustentar y garantizar el seguimiento y registro de los beneficiarios vacunados y el oportuno avance de las metas de inmunizaciones preceptuadas en el Programa Articulado Nutricional;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con los visados del Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N°034 -MINS/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria que establece el Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

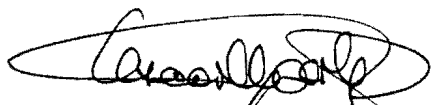
Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Salud de las Personas y la Oficina General de Estadística e Informática sean los órganos del Ministerio de Salud responsables de supervisar y brindar asistencia técnica en la implementación de la Directiva Sanitaria antes mencionada.

Artículo 3°.- Disponer que el Seguro Integral de Salud brinde asistencia técnica en la implementación de las operaciones que garanticen el Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones.

Artículo 4°.- Las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o los órganos administrativos que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Salud, serán los encargados, en sus respectivos ámbitos territoriales, de implementar, monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva Sanitaria.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



M. Arce R.



W. Olivera A.



C. ACOSTA S.



L. MAHRIQUIF



D. León Ch.

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

1. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el nivel de salud de la población en concordancia con lo estipulado en el Esquema Nacional de Vacunación vigente.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones para el funcionamiento de un sistema nacional de información de inmunizaciones efectivo, oportuno y adecuado en el Perú.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Asegurar el registro correcto y oportuno de las personas vacunadas.
- 2.2. Lograr el cumplimiento de las metas físicas de inmunizaciones.
- 2.3. Facilitar el desarrollo y evaluación de las intervenciones del Ministerio de Salud a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones (ESNI)

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud: sub sector público (del Ministerio de Salud, de las Direcciones de Salud de Lima, de las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, de los gobiernos regionales y gobiernos locales) y del sub sector privado.

4. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud
2. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
5. Ley N° 28010, Ley General de Vacunas
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
8. Decreto Supremo N° 009-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS)
9. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
10. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
11. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
12. Decreto Supremo N° 004-2007-SA, que establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.



C. ACOSTA S.



L. MANRIQUE



DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

13. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
14. Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional denominada "CRECER" que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil.
15. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud
16. Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el Documento la Salud Integral: Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud.
17. Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus Órganos Responsables.
18. Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño.
19. Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica para la Atención Integral para las Personas Adultas Mayores.
20. Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 046-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón.
21. Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, que establece Servicios y Actividades Públicos Esenciales en los Establecimientos de Salud en el Ámbito Nacional.
22. Resolución Ministerial N° 024-2009/MINSA, que aprueba el Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado, así como las Definiciones Operacionales.
23. Resolución Ministerial N° 457-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación y Designan Voceros para su Difusión.
24. Resolución Ministerial N° 478-2009/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de los Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas.
25. Resolución Jefatural N° 397-2006/RENIEC, que autoriza Uso de Actas de Nacimiento con Código Único de Identificación en Oficinas Registrales y Consulares.
26. Resolución Jefatural N° 090-2007/SIS que aprueba el Formato de Contrato de Aseguramiento en Salud del Componente Subsidiado y sus Tres (03) Anexos.
27. Resolución Jefatural N° 157-2008/SIS, que aprueba Modificaciones de los Formatos de Atención de Salud de los Beneficiarios del SIS, tanto para el Componente Subsidiado como del Semisubsidiado.
28. Resolución Jefatural N° 173-2008/SIS, que regula el Uso de las Aplicaciones Informáticas de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud
29. Resolución Jefatural N° 216-2008/SIS, que aprueba los Documentos de Aplicación por Atenciones de Salud de los Asegurados al Componente Subsidiado y Semisubsidiado del Seguro Integral de Salud.
30. Resolución Jefatural N° 184-2009/SIS, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Trabajo y Precisiones para la Implementación de la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado y sus Definiciones Operacionales" y sus Anexos.
31. Resolución Jefatural N° 185-2009/SIS, que aprueba la Directiva N° 02-2009.SIS.GO "Directiva que establece las Reglas de Consistencia necesarias para el ingreso al aplicativo informático SIS de las prestaciones registradas en los Formatos Únicos de Atención del Seguro Integral de Salud" y sus Anexos.



C. ACOSTA S.



L. MARIQUE



2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fiscal de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

32. Resolución Jefatural N°186-2009/SIS, que aprueba la Directiva Proceso de Evaluación Automática de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud y sus Anexos.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1. Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones:

Es el Sistema de Información que permite registrar a las personas vacunadas de manera nominal, consignando todas las variables del sujeto beneficiado con la vacunación, de manera que se pueda realizar el monitoreo y seguimiento efectivo de las vacunas aplicadas, según el Esquema Nacional de Vacunación, bajo el Modelo de Atención Integral de Salud.

5.1.2. CUI: Código Único de Identificación:

Es el número consignado en la partida de nacimiento del nacido vivo que identifica al niño/niña. Ha sido implementado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a partir del año 2006.

5.1.3. HIS - Sistema de Información en Salud (Health Information System):

Es la plataforma de información de la Oficina General de Estadística e Informática del Minsa utilizada para el registro de las atenciones y actividades de consulta externa.

5.1.4. DNI - Documento Nacional de Identidad:

Es el documento de identidad emitido por la RENIEC y utilizado como documento de identificación para todos los efectos legales y administrativos.

5.1.5. Punto de digitación SIS:

Es toda aquella instancia que realiza la digitación de los formatos del SIS. Puede ser un establecimiento de salud, Unidad Ejecutora o cualquier otra instancia autorizada reconocida por el SIS y la DISA/DIRESA o quien haga sus veces.

5.1.6. Filiación - Registro de No Asegurados SIS:

Es la identificación de la persona no asegurada dentro del Sistema de Información del SIS. Esta persona no tiene cobertura ni reembolso de sus atenciones a través del SIS.

5.1.7. Afiliación SIS:

Es el proceso normado por el Seguro Integral de Salud (SIS) mediante el cual una persona es asegurada a cualquiera de los componentes/regímenes de aseguramiento (subsidiado y semisubsidiado/semicontributivo), siendo beneficiaria de la cobertura en salud otorgada por el SIS, establecida por la normatividad vigente.

5.1.8. Información Bruta:

Total de los registros de atenciones de inmunizaciones reportadas en los sistemas de información del Seguro Integral de Salud.

5.1.9. Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurado SIS y Declaración Jurada):

Es el formato que permite la identificación del no asegurado al SIS, con la finalidad de identificar al beneficiario de la atención de inmunización. Anexo A y B

5.1.10. Ficha de Afiliación y Declaración Jurada del Componente Subsidiado:

Es el formato normado por el Seguro Integral de Salud que brinda información fidedigna del asegurado a fin de garantizar la accesibilidad a los servicios de salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Federación de la Sede Central - Minsa

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

dentro del marco del Aseguramiento Universal en Salud. En el marco de la presente Directiva Sanitaria, permite identificar al beneficiario de la atención de inmunización.

5.1.11. Formato de Inscripción del SIS:

Es el formato normado por el Seguro Integral de Salud que permite el registro de pacientes que ingresan por emergencia o recién nacidos en un establecimiento de salud.

5.1.12. Formato Único de Atención:

Es el formato normado por el Seguro Integral de Salud que permite el registro de las atenciones realizadas en los establecimientos de salud públicos. Requiere de la identificación de la persona en el sistema de información del SIS mediante su código de Filiación o Afiliación.

5.1.13. Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud (ARFSIS):

Es el programa informático de escritorio para usuarios sin acceso a internet, el cual permite el registro de los formatos del SIS. Está dotado de mecanismos de seguridad que requieren la autenticación del usuario para acceder al software.

5.1.14. Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS (SIASIS):

Es el programa informático modular para usuarios con acceso a internet, el cual da soporte a diversos procesos del SIS, incluyendo el registro de los formatos SIS. Está dotado de mecanismos de seguridad que requieren la autenticación del usuario para acceder a la plataforma web.

5.1.15. Archivo de Importación para el HIS en inmunizaciones:

Es la base de datos de inmunizaciones generada por el Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud (SIASIS) para importarla a la base de datos del HIS, tanto para el nivel nacional como regional y que estará disponible en el portal web del SIS, de acuerdo al cronograma mensual de actividades establecidas por el SIS.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Procesos

6.1.1. Registro de Filiación y Afiliación

- Cuando la persona asiste al establecimiento de salud para vacunarse, el personal del establecimiento deberá verificar si éste se encuentra afiliado al SIS o no está afiliado al SIS.
- Si está afiliado al SIS se le atenderá de acuerdo a las normas del SIS.
- Si no está afiliado al SIS se procederá a llenar la Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada), quedando pendiente la evaluación y/o incorporación del niño/niña en alguna modalidad de aseguramiento, si el caso lo ameritara.
- Si amerita que la persona sea incorporada al SIS se le afiliará usando la Ficha de Afiliación de acuerdo a las normas del SIS.
- El personal del establecimiento entregará las fichas de filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada) y afiliación correctamente llenadas al punto de digitación asignado.

6.1.2. Registro de la prestación del servicio de salud de inmunizaciones

- Para registrar la atención de la persona, el personal del establecimiento utilizará el Formato Único de Atención SIS, la historia clínica y el instrumento



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA
Federación de Salud Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

de seguimiento, tanto para la persona afiliada al SIS como para la no afiliada al SIS.

- El llenado del Formato Único de Atención SIS se realizará de acuerdo al instructivo vigente emitido por el SIS y según las pautas adicionales establecidas en la Cartilla Complementaria para el Llenado del Formato Único de Atención. Anexo C.
- Los establecimientos de salud que son punto de digitación procederán a la digitación de los formatos.
- Los establecimientos de salud que no son puntos de digitación enviarán los formatos a los puntos de digitación de los aplicativos SIS con una frecuencia semanal o menor, con la finalidad de realizar un óptimo control y digitación de la información.

6.1.3. Control de Calidad de los Formatos

- Al finalizar las atenciones se realizará el control de calidad previo a la digitación. Este proceso debe ser realizado por el personal del servicio de inmunizaciones a fin de identificar posibles errores o vacíos.
- El control de calidad toma como insumo el instructivo para el llenado del Formato Único de Atención vigente y la Cartilla Complementaria para el Registro de la Atención de Inmunizaciones en el llenado del Formato Único de Atención SIS.
- El Jefe del establecimiento de salud deberá velar por que se cumpla que los formatos lleguen con frecuencia semanal al punto de digitación y que se encuentren correctamente llenados. Adicionalmente llevará un registro de la cantidad de formatos que son enviados para su digitación.

6.1.4. Digitación de la información de las prestaciones de inmunizaciones.

- Los puntos de digitación procesarán diariamente los formatos enviados por sus establecimientos de salud asignados.
- Para realizar la digitación de la información, se utilizará el software ARFSIS o SIASIS de acuerdo a las condiciones tecnológicas.
- En caso que la digitación de los formatos de registro se efectúe por más de una persona del establecimiento, se deberá asignar códigos de usuarios diferenciados con la finalidad de identificar sus acciones dentro del sistema.
- Las fichas que no puedan ser ingresadas por los aplicativos serán retornadas a los establecimientos de salud que las originaron, con la finalidad de tener una oportuna corrección de la información.
- Los puntos de digitación enviarán su información en los plazos establecidos por el SIS a las ODSIS/SIS, con la finalidad de maximizar la oportunidad del procesamiento de la información.

6.1.5. Control de Calidad durante la digitación

- El responsable de la digitación, recibe los formatos generados por los establecimientos de salud, los mismos que han sido revisados de manera previa por el personal de inmunizaciones.
- Después de la digitación, el personal procede a revisar la cantidad de formatos ingresados en contraste con el reporte de digitación.
- El personal de inmunizaciones comparará el reporte de digitación con su registro de número de formatos enviados al punto de digitación.

6.1.6. Integración de la información.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN FLORES
Prestador de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

- La información de los puntos de digitación será enviada a la ODSIS/SIS según el plazo establecido por el SIS para su integración.

6.1.7. Retroalimentación de la información.

- El SIS integrará la información de cada una de las DISA/DIRESA o las que hagan sus veces y pondrá a disposición la información bruta, en forma mensual y vía SIASIS, lo siguiente:
 - La base de datos de inmunizaciones integrada.
 - Reporte nominal de seguimiento de vacunados.
 - Archivo de Importación para el HIS en inmunizaciones.
- La Oficina General de Estadística e Informática, mediante el SIASIS, podrá descargar la información procesada por el SIS que le permita elaborar los reportes de inmunizaciones que demande la ESNi de la DGSP, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces, mediante el SIASIS, podrá descargar la información procesada por el SIS que le permita elaborar los reportes de inmunizaciones correspondientes a su ámbito, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces utilizarán la información de inmunizaciones para realizar seguimiento individual y retroalimentar a las redes, microrredes y establecimientos de salud de su ámbito.
- Las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces pueden procesar los datos descargados del SIASIS para generar información adicional, de acuerdo a sus necesidades de gestión.
- Las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces retroalimentarán mensualmente a sus redes, microrredes y establecimientos de salud. La frecuencia de la retroalimentación podrá ser incrementada por las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces, según sus necesidades de información.
- De acuerdo a las directivas de las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces los establecimientos de salud que asuman la digitación del Formato Único de Atención retroalimentarán a los establecimientos a su cargo.

6.1.8. Mantenimiento del Software

- El mantenimiento del software del Seguro Integral de Salud se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes.

6.2. Participantes y roles

6.2.1. A nivel del Establecimiento de Salud:

Involucra al personal cumpliendo los siguientes roles, tanto para la oferta fija como para la oferta flexible:

- Prestación del servicio de inmunizaciones.
- Digitación de datos.
- Control de calidad de la información.
- Seguimiento de vacunados con base a la información.
- Envío de información a la ODSIS.

En el marco del Presupuesto por Resultados, el número de personas necesarias para el cumplimiento de los roles señalados, dependerá de la cantidad de la población programada a vacunar por cada establecimiento de salud.

6



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARMEN LUNA FLORES
Fogataria de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

6.2.2. A nivel Oficina Desconcentrada del SIS (ODSIS):

Involucra al representante y al responsable de informática de la ODSIS, quienes consolidan en el nivel regional la información digitada y la envían a la sede central del SIS para su integración y posterior retroalimentación.

6.2.3. A nivel de DISA/DIRESA:

Involucra a la Oficina de Seguros, la Dirección de Salud de las Personas y la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística o quienes hagan sus veces, deben realizar las siguientes acciones:

- Procesamiento de la información por parte del responsable de estadística.
- Análisis de la información por parte de los responsables de estadística e inmunizaciones.
- Retroalimentación a los niveles de redes, microrredes y establecimientos de salud por parte del responsable de inmunizaciones.
- Monitoreo y supervisión del subsistema de información integrado de inmunizaciones a nivel regional.
- Provisión de los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones en los establecimientos de salud (oferta fija y flexible).

6.2.4. A nivel del SIS Central:

Involucra a la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Informática y Estadística del SIS, quienes mantienen los procesos para el manejo de la información en la sede central del SIS.

6.2.5. A nivel del MINSA:

Involucra a la Oficina General de Estadística e Informática del MINSA, órgano técnico que usa la base de datos recopilada por el SIS a fin de abastecer de información a la Dirección General de Salud de las Personas.

6.3. Flujo del Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones.

Los procesos antes mencionados tienen un flujo, el cual se grafica en el Anexo D de la presente Directiva, estos procesos se dan según los siguientes pasos:

- En el establecimiento de salud se ingresa la información en los formatos de registro descritos en la presente Directiva.
- El personal del establecimiento de salud responsable de la vacunación y digitación realiza el control de calidad de los formatos de registro.
- El personal del establecimiento de salud responsable de la digitación de la información, en caso no cuente con equipo de cómputo, entregará los formatos al siguiente nivel para su digitación.
- Los puntos de digitación enviarán la información a las ODSIS para su integración y remisión a la sede central del SIS.
- El SIS retroalimentará al MINSA y a las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces con la información de las inmunizaciones.
- La Oficina General de Estadística e Informática procesará los datos de las inmunizaciones para proveer de la información necesaria a la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones de la Dirección General de Salud de las Personas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JARMEN NUÑEZ ELIAS
Fedeatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

- Las DISA/DIRESAS o las que hagan sus veces retroalimentaran a sus redes, microrredes y establecimientos de salud.
- 6.4. Los establecimientos de salud (oferta fija, oferta flexible) deberán registrar nominalmente a cada persona vacunada, sean afiliados al SIS o no, mediante el Formato Único de Atención SIS.
- 6.5. El personal de los establecimientos son responsables de la digitación oportuna y correcta de las personas vacunadas en sus servicios.
- 6.6. El SIS es responsable de la integración y retroalimentación de la base de datos de las inmunizaciones al MINSA y las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces.
- 6.7. La Oficina General de Estadística e Informática del MINSA es el órgano técnico responsable del procesamiento y análisis de la información de las inmunizaciones, requerida por el MINSA.
- 6.8. Las DISAS/DIRESAS o las que hagan sus veces deberán garantizar la implementación del Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones en cada uno de sus ámbitos territoriales.
- 6.9. Todas las disposiciones contenidas en la presente Directiva, referidas al uso de formatos de registro y procedimientos para la identificación de usuarios SIS y No SIS a través del aplicativo informático del SIS, deberán adecuarse a las modificaciones normativas que sobre este particular establezca el Seguro Integral de Salud, en el marco del proceso de implementación del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
- 6.10. Cada DISA/DIRESA o la que haga sus veces debe garantizar el personal necesario para la digitación y calidad del registro de todos los establecimientos de su ámbito, también deberá proveer los formatos y recursos necesarios para dar continuidad al Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones.

7. RESPONSABILIDADES:

7.1. En el Nivel Nacional:

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud de las Personas/Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones es el encargado de difundir hasta el nivel regional, supervisar y asesorar a cada DISA/DIRESA en relación a lo dispuesto en la presente Directiva Sanitaria.

La Oficina General de Estadística e Informática es responsable de brindar asistencia técnica, en el ámbito de su competencia.

El Seguro Integral de Salud es responsable de mantener la plataforma informática para la integración de la información.

7.2. En el Nivel Regional:

Cada DISA/DIRESA o la que haga sus veces es el órgano responsable de difundir, implementar, brindar asistencia técnica y supervisar a los establecimientos de salud de su ámbito e informar al MINSA todo lo ejecutado, según lo dispuesto en la presente Directiva Sanitaria.

Cada DISA/DIRESA o la que haga sus veces coordinará con los gobiernos provinciales y locales a fin que contribuyan o apoyen en la implementación del Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones

7.3. En el Nivel Local:

Cada red, microrred y establecimiento de salud público y privado, a través de los canales de información implementados, deberá aplicar lo dispuesto en cumplir e informar al nivel inmediato superior todo lo ejecutado en base a la presente Directiva Sanitaria.



C. ACOSTA S.



PERIQUÉ



DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

8. ANEXOS

- Anexo A: Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada)
- Anexo B: Instructivo del Anexo A - Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada)
- Anexo C: Cartilla Complementaria para el Registro de la Atención de Inmunizaciones en el Formato Único de Atención
- Anexo D: Flujo del Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones



C. ACOSTA S.



... MANRIQUE




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUWA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

Anexo A: Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada)

		FICHA DE REGISTRO DE NO ASEGURADOS SIS Y DECLARACIÓN JURADA (Datos de Filiación)	CÓDIGO DE REGISTRO (preimpresa)																	
		-7-																		
1.- DEL REGISTRO																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Tipo de Registro</th> </tr> <tr> <td align="center">REGISTRO</td> </tr> <tr> <td align="center">ACTUALIZACIÓN DE DATOS</td> </tr> </table>	Tipo de Registro	REGISTRO	ACTUALIZACIÓN DE DATOS	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Registro / Actualización</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			Fecha de Registro / Actualización			Día	Mes	Año								
Tipo de Registro																				
REGISTRO																				
ACTUALIZACIÓN DE DATOS																				
Fecha de Registro / Actualización																				
Día	Mes	Año																		
2.- DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA PERSONA																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Motivo de Actualización</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Motivo de Actualización		Código	Descripción			<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Código de Registro Anterior</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Código de Registro Anterior										
Motivo de Actualización																				
Código	Descripción																			
Código de Registro Anterior																				
3.- DATOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ID</th> <th>N° Documento</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ID	N° Documento			<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Nacimiento</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Fecha de Nacimiento			Día	Mes	Año				<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Sexo</th> </tr> <tr> <td align="center">M F</td> </tr> </table>	Sexo	M F	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Teléfono</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	Teléfono	
ID	N° Documento																			
Fecha de Nacimiento																				
Día	Mes	Año																		
Sexo																				
M F																				
Teléfono																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Apellido Paterno</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Apellido Paterno		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Apellido Materno</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Apellido Materno														
Apellido Paterno																				
Apellido Materno																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Primer Nombre</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Primer Nombre		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Otros Nombres</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Otros Nombres														
Primer Nombre																				
Otros Nombres																				
4.- DOMICILIO LEGAL DE LA PERSONA																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Departamento/Región</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Departamento/Región		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Provincia</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Provincia														
Departamento/Región																				
Provincia																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Distrito</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Distrito		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Centro Poblado</th> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Centro Poblado														
Distrito																				
Centro Poblado																				
Dirección																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td> </td> </tr> </table>																				
5.- ESTABLECIMIENTO DE SALUD O EQUIPO DE AISPED QUE REALIZA EL REGISTRO																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre del Establecimiento/AISPED</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Código	Nombre del Establecimiento/AISPED																	
Código	Nombre del Establecimiento/AISPED																			
<p>DECLARACIÓN JURADA.- La persona registrada o el Padre, la Madre o el Apoderado(a) de la persona registrada, expresamente declara: Que este documento tiene carácter de Declaración Jurada y que todos los datos consignados son verdaderos</p>																				
Firma y huella digital de la persona registrada o del responsable de la persona registrada		Huella Digital																		
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DNI / Carne de Extranjera</td> </tr> <tr> <td>Nombre de responsable de la persona registrada</td> </tr> <tr> <td>Relación con la persona registrada</td> </tr> </table>		DNI / Carne de Extranjera	Nombre de responsable de la persona registrada	Relación con la persona registrada	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre y apellidos del responsable</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> </tr> </table>		Nombre y apellidos del responsable	DNI												
DNI / Carne de Extranjera																				
Nombre de responsable de la persona registrada																				
Relación con la persona registrada																				
Nombre y apellidos del responsable																				
DNI																				

SI NO RESPETAN TUS DERECHOS, LLÁMANOS INFOSALUD LÍNEA GRATUITA 0 800-108-28



C. ACOSTA S.



M. MARIQUE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
 Federario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

Anexo B: Instructivo del Anexo A - Ficha de Filiación (Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada)

PARA EL LLENADO DE LA FICHA DE REGISTRO DE NO ASEGURADOS SIS Y DECLARACIÓN JURADA PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD QUE REALICEN ATENCIONES DE INMUNIZACIÓN DE ACUERDO AL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN

I. CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL FORMATO

- La *Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada* tendrá registrado el código pre impreso, el cual estará bajo el control de la DISA, DIRESA o la que haga sus veces.
- Es imprescindible que previo a la firma de la *Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada*, el personal a cargo del registro, informe a la persona registrada acerca de su condición de No asegurado SIS.
- El llenado del formato se hará por duplicado, el original se enviará al Punto de Digitación correspondiente y la copia será entregada a la persona registrada, el mismo que deberá mostrar ante nuevas atenciones de inmunización.
- La inclusión de personas en la base de datos informáticos como *persona registrada No asegurada SIS*, no invalida el derecho de la persona a solicitar su afiliación al SIS. De considerarse procedente su afiliación al SIS se deberá solicitar ante la ODSIS correspondiente la baja del nuevo asegurado SIS de la base de datos informáticos de *personas registradas No aseguradas SIS*.

II. PAUTAS PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO

- En los espacios para llenar, escribir con letra de imprenta y mayúscula.
- Los datos registrados deberán ser claros y legibles.
- En los recuadros con alternativas, colocar una "X" o el "número" que corresponda.
- Escribir de izquierda a derecha con letra de imprenta, mayúsculas y en forma clara.
- Utilizar un sólo color de tinta y no hacer borrones ni correcciones.

III. PROCEDIMIENTOS PARA EL LLENADO DEL FORMATO

El llenado de la *Ficha de Registro de No Asegurados SIS y Declaración Jurada*, tiene definidos dos (2) procedimientos principales: 1.- Registro y 2.- Actualización de datos

IV. REGISTRO

SECCIÓN 1: CÓDIGO DE REGISTRO

El código de registro estará pre impreso, la asignación de la numeración impresa es administrada por las DISAs/DIRESAs, este código está formado por 3 campos:

- Primer campo: corresponde al *código numérico de la DISA/DIRESA* del ámbito en que se realiza el registro.
- Segundo campo: corresponde al *Código de Componente*; a este componente le corresponde el código 7, el cual identifica a una *Persona Registrada No Asegurado SIS*.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARMEN LUNA FLORES
Fедatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

- 3) Tercer campo: corresponde a la numeración correlativa del formato; se asignará una codificación correlativa única de ocho dígitos.



SECCIÓN 2: DEL REGISTRO

- a) En el caso de realizar el registro de un No Asegurado SIS se deberá marcar con un aspa el recuadro tipo de registro, de la siguiente manera:

1.- DEL REGISTRO

Tipo de Registro	
<input checked="" type="checkbox"/>	REGISTRO
<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- b) Se deberá consignar la Fecha de Registro en los espacios correspondientes según corresponda: el día (del 01 al 31), el mes (del 01 al 12) y el año (los 4 dígitos completos).

Ejemplo. Se registra a paciente que acude por atención de vacunación, de acuerdo al calendario de vacunaciones, el veintisiete de febrero de 2010:

Fecha de Registro/Actualización		
Día	Mes	Año
27	02	2010

SECCIÓN 3: DE LA ACTUALIZACIÓN

En el procedimiento de registro de esta sección no se realiza, se debe dejar en blanco. Se deberá llenar cuando se realiza el procedimiento de actualización de datos, descrito en el numeral VI.2.

SECCIÓN 4: DATOS ESPECÍFICOS DEL REGISTRADO

La información a registrar en esta sección corresponde a los datos de la persona registrada y consta de:

- a) DOCUMENTO DEL REGISTRADO

En el recuadro correspondiente consignar el tipo de documento (TD) en relación a la leyenda adjunta y el respectivo número del documento (N° de documento).

Para las personas que no cuentan con documento (DNI, CUI o carné de extranjería), se consignará el numeral 2 y el casillero correspondiente (N° Documento), se anotará un trazo con lapicero

Ejemplo: se registra a una gestante que cuenta con Documento Nacional de Identidad (DNI).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

TD	N° Documento
1	10400001

TD	Tipo de documento.
1	DNI
2	No tiene documento
3	Carné de extranjería
4	Código Único de Identificación.

b) FECHA DE NACIMIENTO DEL REGISTRADO

Registrar en los espacios correspondientes y con dos dígitos, según corresponda: el día (del 01 al 31), el mes (01 al 12) y los cuatro dígitos correspondientes al año en que nació. Ejemplo:

Fecha de Nacimiento		
Día	Mes	Año
25	11	1965

c) SEXO DEL REGISTRADO

Marcar con un aspa el género que corresponde: M = Masculino y F = Femenino. Ejemplo:

Sexo	
<input checked="" type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> F

d) NÚMERO DE TELÉFONO DEL REGISTRADO

Esta información es opcional, considerar el número de teléfono fijo o móvil que servirá de contacto. Ejemplo:

Teléfono de contacto (opcional)
2759734 / 99854730

e) APELLIDOS DEL REGISTRADO

Registrar según corresponda, el primer y segundo apellido. En el caso de un apellido compuesto, registrar el apellido completo en el recuadro que corresponda. En el caso que la persona carezca de apellido paterno o materno, se anotará en la casilla libre un trazo con lapicero. Ejemplo:

Apellido Paterno	Apellido Materno
PEREZ	YUMBOTO

f) NOMBRES DEL REGISTRADO

Registrar según corresponda, el primer y segundo nombre. En el caso de tener más de dos nombres, consignar los que alcancen en el recuadro asignado para el segundo nombre. Si la persona carece de algún nombre se anotará en la casilla libre un trazo con lapicero. Ejemplo:

Primer Nombre	Otros Nombres
JUAN	MANUEL ERNESTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUJÁN FLORES
 Fedataria de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

SECCIÓN 5: DOMICILIO LEGAL DEL REGISTRADO:

En los espacios correspondientes, se consignará el ámbito donde la persona registrada reside (lugar de residencia habitual del registrado), se debe empezar por el departamento, provincia, distrito, centro poblado, comité, grupo, etapa, sector y dirección especificando claramente la

Departamento	Provincia
LIMA	LIMA
Distrito	Centro Poblado
SAN JUAN DE LURIGANCHO	Centro Poblado San Juanito
Dirección	
ASENTAMIENTO HUMANO SANTA TERESITA DE JESUS - MANZANA "T". LOTE 38. CUARTA ZONA- MANGOMARCA	

calle, avenida, jirón, manzana o lote. Ejemplo:

SECCIÓN 6: ESTABLECIMIENTO DE SALUD O EQUIPO AISPED QUE REALIZA EL REGISTRO:

En esta sección, se registrará el código y nombre del establecimiento de salud o equipo de AISPED que ha realizado el registro. Ejemplo:

Código	Nombre del Establecimiento/AISPED
040301A201	C.S CARAVELÍ

DECLARACIÓN JURADA

La persona registrada antes de firmar la Ficha de Registro debe leer y entender lo que va a firmar.

En la parte final del formato, sólo en caso que la persona registrada sea menor de edad se debe llenar el siguiente recuadro con la firma y los datos de la persona responsable del menor, indicando la relación con el asegurado 1 = Padre; 2 = Madre; 3 = Apoderado; Ejemplo:

DNI / Carné de Extranjería:	16725532	
Nombre de responsable de la persona registrada:	MARIA ALEJANDRA TORRES TARAZONA	
Relación con la persona registrada*:	2	MADRE
(*) 1 = Padre, 2 = Madre, 3 = Apoderado		

VI.2. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

SECCIÓN 1: DEL REGISTRO:

En el caso de realizar actualización de datos, en el establecimiento de salud que se realizó el registro, se deberá llenar una nueva Ficha de Registro de la siguiente manera:

- a) Registrar el recuadro tipo de registro marcando de la siguiente manera:

1.- DEL REGISTRO

Tipo de Registro	
<input type="checkbox"/>	REGISTRO
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN DE DATOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARMEN LUNA FLORES
 Registro de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

b) Seguidamente, se llenará la fecha en la que se realiza la actualización en el casillero correspondiente:

Fecha de Registro/Actualización		
Día	Mes	Año
27	05	2009

SECCIÓN N° 2: DE LA ACTUALIZACIÓN

En esta sección se llenará el motivo de la actualización, de acuerdo a la tabla N° 1.

Tabla N°1

CÓDIGO	ACTUALIZACIÓN
	DESCRIPCIÓN
1	Cambio o rectificación de datos

Ejemplo:

2- DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Motivo de Actualización	
Código	Descripción
1	CAMBIO O RECTIFICACIÓN DE DATOS

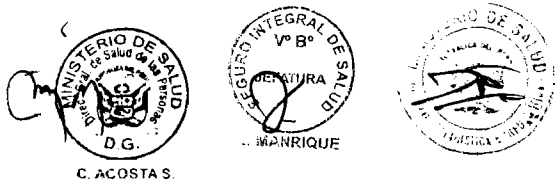
1 paso: Colocar código.

2 paso: Colocar descripción de la actualización

A continuación se consignará el código de la Ficha de Registro anterior en el cuadro correspondiente.

Código de Registro Anterior
201- 7 - 00004568

La Ficha de Registro anterior deberá ser retenida para su anulación.



15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARMEN LUNA FLORES
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

Anexo C:

CARTILLA COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE LA ATENCIÓN DE INMUNIZACIONES EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN SIS

Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones (SIII)

I. Para el registro de la atención de Inmunización en ASEGURADOS SIS:

- I.1. Registre la atención usando los Formatos Únicos de Atención SIS, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el *Instructivo para el llenado del Formato Único de Atención SIS para todos los establecimientos de salud*, vigente, aprobado por el SIS.
- I.2. Los Códigos de Prestación que podrán ser usados serán aquellos que según la normatividad vigente, permiten el registro de vacunas: 001 "CRED"; 002 "Control del niño de bajo peso"; 056 "Consulta externa"; 016 "Estimulación temprana"; 005 "Consejería nutricional"; 007 "Suplemento de micronutrientes"; 008 "Profilaxis antiparasitaria", entre otras señaladas en la regla de consistencia N° 05 aprobada por la Resolución Jefatural N° 185-2009/SIS y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 217-2009/SIS, N° 002-2010/SIS y N° 032-2010/SIS.
- I.3. Se registrará el número de dosis de la(s) vacuna(s) que se está(n) aplicando, de acuerdo al calendario de vacunación vigente. Recuerde registrar los servicios preventivos correspondientes al código prestacional de *Control de Crecimiento y Desarrollo*, brindados durante la inmunización de niños y adolescentes, de ser el caso (peso, talla, etc.).

INMUNIZACION	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

- I.4. En el caso de que la vacuna a ser aplicada no se encuentre pre impresa entre el listado de vacunas del Formato Único de Atención, digite en forma manual en alguno de los tres casilleros libres que se han dejado para estos casos y consigne el número de la dosis, al igual que en los demás casos:

INMUNIZACION	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268</
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

1.5. En el caso de aplicarse la vacuna contra la hepatitis viral B (HVB), deberá registrar si el individuo inmunizado pertenece a algún grupo poblacional de riesgo, en el recuadro siguiente (*):

GRUPO DE RIESGO VACUNA HVB

1.5.1. Cuando el individuo inmunizado con la vacuna contra la hepatitis viral B (HVB), pertenezca a algún grupo de riesgo, se consignará el código numérico en el recuadro correspondiente, según el siguiente detalle:

Tabla N° 1

GRUPO POBLACIONAL DE RIESGO VACUNA HVB	CODIGO
Trabajadores de Salud	1
Trabajadores Sexuales	2
HSH	3
Privados de libertad	4
FF.AA.	5
Policia Nacional	6
Estudiantes de Salud	7
Politransfundidos	8
Drogo Dependientes	9

1.5.2. Cuando el individuo inmunizado con la vacuna contra la hepatitis viral B (HVB), NO pertenezca a algún grupo de riesgo, se deberá registrar el número cero (0), en el recuadro correspondiente; Ejemplo:

GRUPO DE RIESGO VACUNA HVB 0

(*) En el caso de que el Formato Único de Atención no cuente con este campo y se aplique la vacuna contra el Virus Hepatitis tipo B, escriba manualmente debajo del recuadro de inmunizaciones la frase GRUPO DE RIESGO VACUNA VHB y a continuación digite manualmente en el lado contiguo, el código numérico que corresponda.

1.6. Los Códigos CIE-10 a ser usados en el registro de inmunizaciones serán los siguientes:

Código	Diagnóstico / Actividad
Z23.1	Vacuna Anti-tifoidea/paratifoidea
Z23.2	Vacuna Antituberculosa (BCG)
Z23.5	Vacuna Toxoide Tetánico
Z23.8	Vacunación contra otra enfermedad bacteriana; Registrar este código cuando se aplique cualquiera de las siguientes vacunas: -Vacuna Antineumocócica -Vacuna Haemophilus Influenzae B (Hib)
Z24.0	Vacuna Antipoliomielítica (APO)
Z24.3	Vacuna Antiamarilica
Z24.4	Vacuna AntiSarampión
Z24.6	Vacuna Hepatitis B (HVB)
Z25.1	Vacuna Influenza (gripe)
Z25.8	Vacunación contra otras enfermedades Virales únicas especificadas; Registrar este código cuando se aplique cualquiera de las siguientes vacunas: -Vacuna Virus Papiroma Humano (VPH)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARMEN LUNA PLORES
 Registrada de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

- Vacuna Rotavirus
- Vacuna Sarampión y Rubéola (SR)
- Z27.1 Vacuna Difteria, Pertusis y Tétanos (DPT)
- Z27.4 Vacuna Sarampión, Paperas y Rubéola (SPR)
- Z27.8 Vacunación contra otras combinaciones de enfermedades infecciosas;
 Registrar este código cuando se aplique cualquiera de las siguientes vacunas:
 -Vacuna Diftotetánica (DT)
 -Vacuna Pentavalente (DPT + HVB + Hib)

1.7. Los Códigos de Prestación habilitados para el registro de la atención de eventos adversos por inmunización, para todas las etapas de vida, son:

- Atención por Emergencia (062);
- Consulta Externa (056).

1.8. La atención de eventos adversos deberá ser registrada en otro Formato Único de Atención SIS y se registrará los medicamentos, insumos o procedimientos derivados de la atención. En todos los casos deberá registrar el código CIE-10 según el Listado adjunto (numeral 1.10.) y también deberá marcar con un aspa "X" sobre el casillero de la vacuna que originó el evento adverso; Ejemplo:

	TIPO	CIE-10	ACTIVO	TIPO
1	Efectos Adversos de Vacunas Virales	Y59.0	Y59.0	V R
2				D R

1.9. Los Códigos CIE-10 a ser usados en el registro de eventos adversos serán los siguientes:

- Y58.0 Efectos Adversos de la Vacuna BCG
- Y58.1 Efectos Adversos de la Vacuna Anti-tifoidea/paratifoidea
- Y58.4 Efectos Adversos de la Vacuna Toxoide Tetánico
- Y58.6 Efectos Adversos de Vacuna Pertusis, inclusive combinaciones que incluyan Pertusis;
 Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
 -Efectos adversos de Vacuna Difteria, Pertusis y Tétanos (DPT)
- Y58.8 Efectos Adversos de Vacunas Bacterianas mixtas, excepto combinaciones con un componente pertusis;
 Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
 -Efectos Adversos a la Vacuna Diftotetánica (DT)
- Y58.9 Efectos Adversos a otras Vacunas Bacterianas, y las no especificadas;
 Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:

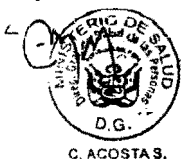


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARMEN LUNA FLORES
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

- Y59.0 -Efectos Adversos de Vacuna Haemophilus Influenzae B
Efectos Adversos de Vacunas Virales;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos de Vacuna Antipoliomielítica
-Efectos Adversos de Vacuna Influenza (gripe)
-Efectos Adversos de Vacuna Virus Papiloma Humano (VPH)
-Efectos Adversos de Vacuna Rotavirus
-Efectos Adversos de Vacuna Antihepatitis Viral B
-Efectos Adversos de Vacuna Antiámarilla
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión y Rubéola (SR)
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión, Paperas y Rubéola (SPR)
- Y59.8 Efectos Adversos de otras Vacunas y sustancias biológicas especificadas;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos de Vacuna Pentavalente (DPT + HVB + Hib)
- Z28.9 Inmunización no realizada por razón no especificada
(Consignar este Código cuando por razones de contraindicación médica no puede ser cumplida la inmunización sólo en individuos sujetos a calendario de inmunizaciones).



C. ACOSTA S.



F. SIARRIQUE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fotógrafa de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

CARTILLA COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE LA ATENCIÓN DE INMUNIZACIONES EN EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN SIS

Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones (SIII)

II. Para el registro de la atención de Inmunización en NO ASEGURADOS SIS:

- II.1. Registre la atención usando los Formatos Únicos de Atención SIS, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el *Instructivo para el llenado del Formato Único de Atención SIS para todos los establecimientos de salud*, vigente, aprobado por el SIS.
- II.2. Los siguientes campos del Formato Único de Atención SIS no serán llenados cuando se registre la atención de una persona registrada No Asegurado SIS:

RECONSIDERACIÓN (*)
N° FORMATO ATENCIÓN PARA RECONSIDERACIÓN

COMPONENTE	
SUBSIDIADO	
SEMI-SUBSIDIADO	

TIPO-FORMATO AFILIACIÓN	
NUEVO	
ANTIGUO	INSCR. AFIL.

- II.3. En el recuadro correspondiente al Código de Afiliación /Inscripción registre el Código de Registro de la Ficha de Registro de No Asegurado SIS y Declaración Jurada. Recuerde que el código del componente siete (7), identifica a una persona registrada No Asegurado SIS. Ejemplo:

060	7	02500001
-----	---	----------

- II.4. Los Códigos de Prestación que podrán ser usados serán aquellos que según la normatividad vigente, permiten el registro de vacunas: 001 "CRED"; 002 "Control del niño de bajo peso"; 056 "Consulta externa"; 016 "Estimulación temprana"; 005 "Consejería nutricional"; 007 "Suplemento de micronutrientes"; 008 "Profilaxis antiparasitaria", entre otras señaladas en la regla de consistencia N° 05 aprobada por la Resolución Jefatural N° 185-2009/SIS y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 217-2009/SIS, N° 002-2010/SIS y N° 032-2010/SIS.
- II.5. Se registrará el número de dosis de la(s) vacuna(s) que se está(n) aplicando, de acuerdo al calendario de vacunación vigente.

El registro de los servicios preventivos correspondientes al Control de Crecimiento y Desarrollo brindados durante la inmunización de niños y adolescentes, como: peso, talla, etc., se hará en forma opcional.

CIUDAD	8	1	5	01	44	CONSEJO REGIONAL INTERREGIONAL	(SI) (NO)
APORTE OPERATIVA (COP)	ADIC. COST. DE REG.	APGAR	1	7	CONSULTA EXTERNA	(SI) (NO)	
PREVENCIÓN (SI) (NO)	4	EDAD (NO)	ADMINISTR. (SI) (NO)	PROFILAXIS (SI) (NO)			
ADMINISTR. (SI) (NO)	5	CONTROL DE FUERFERO (SI) (NO)	ADMINISTR. (SI) (NO)				

ANTIGUO	INSCRIPCIÓN	ANTINEUMOC.	1
ANTIGUO	INSCRIPCIÓN	ANTINEUMOC.	
ANTIGUO	INSCRIPCIÓN	ANTINEUMOC.	
ANTIGUO	INSCRIPCIÓN	ANTINEUMOC.	
ANTIGUO	INSCRIPCIÓN	ANTINEUMOC.	



C. ACOSTA R.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARMELO LUNA LORES
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

DIRECTIVA SANITARIA N° 034 -Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO DE INMUNIZACIONES

II.11. Los Códigos CIE-10 a ser usados en el registro de eventos adversos serán los siguientes:

- Y58.0 Efectos Adversos de la Vacuna BCG
Y58.1 Efectos Adversos de la Vacuna Anti-tifoidea/paratifoidea
Y58.4 Efectos Adversos de la Vacuna Toxoide Tetánico
Y58.6 Efectos Adversos de Vacuna Pertusis, inclusive combinaciones que incluyan Pertusis;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos adversos de Vacuna Difteria, Pertusis y Tétanos (DPT)
Y58.8 Efectos Adversos de Vacunas Bacterianas mixtas, excepto combinaciones con un componente pertusis;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos a la Vacuna Diftotetánica (DT)
Y58.9 Efectos Adversos a otras Vacunas Bacterianas, y las no especificadas;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos de Vacuna Haemophilus Influenzae B
Y59.0 Efectos Adversos de Vacunas Virales;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos de Vacuna Antipoliomielítica
-Efectos Adversos de Vacuna Influenza (gripe)
-Efectos Adversos de Vacuna Virus Papiloma Humano (VPH)
-Efectos Adversos de Vacuna Rotavirus
-Efectos Adversos de Vacuna Antihepatitis Viral B
-Efectos Adversos de Vacuna Antiamarílica
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión y Rubéola (SR)
-Efectos Adversos de Vacuna Sarampión, Paperas y Rubéola (SPR)
Y59.8 Efectos Adversos de otras Vacunas y sustancias biológicas especificadas;
Registrar este código cuando se presente cualquiera de los siguientes efectos adversos:
-Efectos Adversos de Vacuna Pentavalente (DPT + HVB + Hib)
Z28.9 Inmunización no realizada por razón no especificada
(Consignar este Código cuando por razones de contraindicación médica no puede ser cumplida la inmunización sólo en individuos sujetos a calendario de inmunizaciones).



C. ACOSTA S.



L. MANRIQUE

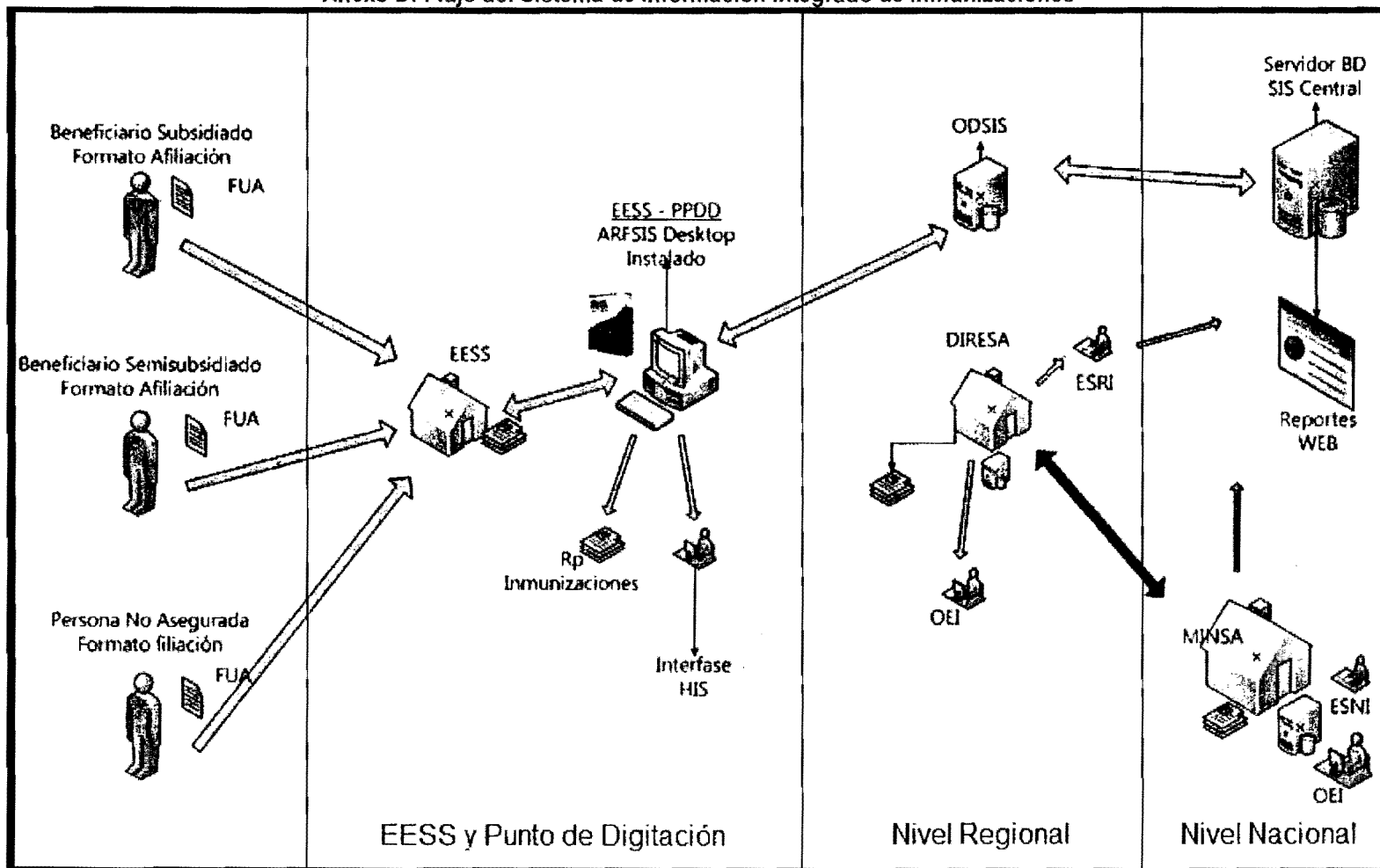


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

23

Anexo D: Flujo del Sistema de Información Integrado de Inmunizaciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARMEN LUNA LÓPEZ
 Fedataria de la Sede Central - MINGA